

### EDITORIAL

En el presente Actualidad Jurídica informamos sobre la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2024/000018 mediante la cual se prórroga el plazo para declarar y pagar el Impuesto Sobre la Renta (en adelante "ISLR") correspondiente al ejercicio fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 42.826, de fecha 26 de febrero de 2024.

Les recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a [orepresas@ttn.com.ve](mailto:orepresas@ttn.com.ve).

### AVISO OFICIAL

Providencia Administrativa mediante la cual se prórroga el plazo para declarar y pagar el ISLR correspondiente al año 2023

- El objeto de la Providencia Administrativa es prorrogar hasta el 15 de mayo de 2024 el plazo para la declaración y pago del ISLR para las personas naturales y personas jurídicas no calificadas como sujetos pasivos especiales, cuyo ejercicio fiscal este comprendido entre el 01 de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023.
- Para el pago en porciones, la fecha de pago de la primera porción se corresponderse con la prevista en el artículo 1 de la Providencia. La segunda

y tercera porción se pagarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2003/1697, mediante la cual se modifica el pago de las porciones del ISLR resultante de la declaración definitiva de las personas naturales.

Vigencia: El Decreto entró en vigencia el 26 de febrero de 2024.

Visite nuestra página en Internet:  
[www.tpn.com.ve](http://www.tpn.com.ve)

